

La Nueva Brújula Cotidiana
Conferencia Internacional "La Babel Sinodal".
Teatro Ghione, Via delle Fornaci 37, Roma
3 de octubre de 2023

Sinodalidad frente a verdadera identidad de la Iglesia como Comunión Jerárquica

En primer lugar, quisiera dar las gracias a los organizadores de esta conferencia, especialmente a Riccardo Cascioli, y a todo el personal de *La Nueva Brújula Cotidiana* por habernos brindado hoy la oportunidad de tratar temas que son de la mayor importancia para todos nosotros porque tocan el bien más fundamental de nuestra Santa Madre común, la Iglesia Católica, Cuerpo místico de Cristo que es el único Salvador del mundo. Quisiera agradecer especialmente al padre Gerald Murray y al profesor Stefano Fontana las consideraciones esenciales que nos han presentado hoy. Acaban de exponer, de desenmascarar diría yo, de manera muy convincente, los errores filosóficos, canónicos y teológicos, hoy muy difundidos, relativos al Sínodo de los Obispos y a su próxima sesión titulada "Por una Iglesia sinodal: comunión | participación | misión".

Quisiera recomendar inmediatamente a su lectura el libro de Julio Loredó y José Antonio Ureta, *Proceso sinodal: La caja de Pandora. 100 preguntas y 100 respuestas*¹, disponible en italiano y en muchas otras lenguas. El estudio sereno y profundo que subyace en este libro es una ayuda inestimable para afrontar la omnipresente confusión que rodea la sesión del Sínodo de los Obispos que comenzará mañana.

El profesor Fontana dijo: "La nueva sinodalidad, considerada en sus propias categorías de tiempo, práctica y procedimiento, es el momento final de un largo recorrido que ha abarcado toda la modernidad". Al llamar nuestra

¹ Julio Loredó y José Antonio Ureta, *Proceso sinodal: La caja de Pandora. 100 preguntas y 100 respuestas* (Roma: Asociación Tradicional del Patrimonio Familiar, 2023).

atención sobre las fuentes filosóficas de la llamada sinodalidad, él ha desenmascarado su mundanidad. Esa es la razón por la cual Nuestro Señor Jesucristo, que es nuestro único Salvador, no está en la raíz y en el centro de la sinodalidad. Por eso se descuida y, en verdad, se olvida la naturaleza divina de la Iglesia en su fundación y en su vida orgánica y duradera.

Se invoca muy a menudo el Espíritu Santo en la perspectiva del sínodo. Todo el proceso sinodal se presenta como una obra del Espíritu Santo que guiará a todos los miembros del sínodo, pero no hay una sola palabra sobre la obediencia debida a las inspiraciones del Espíritu Santo que son siempre coherentes con la verdad de la doctrina perenne y la bondad de la disciplina perenne que Él ha inspirado a lo largo de los siglos. Desgraciadamente, está muy claro que la invocación del Espíritu Santo por parte de algunos tiene como finalidad el avance de una agenda más política y humana que eclesial y divina. La agenda de la Iglesia es única, a saber, la búsqueda del Bien Común de la Iglesia, es decir, la salvación de las almas, la *salus animarum*, que "*in Ecclesia suprema semper lex esse debet*" ["debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia"]².

El Sínodo sobre la "sinodalidad" persigue algunas perspectivas muy difundidas en la Iglesia actual y puestas de relieve también por la reciente reforma de la Curia romana mediante la Constitución apostólica *Praedicate Evangelium*. Esta insiste principalmente en la naturaleza misionera y la sinodalidad de la Iglesia como las "características" [marcas], los "rasgos esenciales"³ de la vida eclesial y parece derivar la estructura de la Curia Romana de este punto de partida. Pero, como profesamos en el Credo y como enseñó la Constitución dogmática del Concilio Ecuménico Vaticano II sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, la Santa Madre Iglesia es en sus características, en sus rasgos esenciales, "una, santa, católica y apostólica"⁴.

² Can. 1752.

³ Catecismo de la Iglesia Católica, n° 811.

⁴ "... unam, sanctam, catholicam et apostolicam". Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, "Constitutio Dogmatica de Ecclesia *Lumen gentium*", 21 de noviembre de 1964, *Acta Apostolicae Sedis* 57

La confusión sobre la teología, la moral e incluso la filosofía elemental en la que vivimos se ve alimentada por una gran falta de claridad en el vocabulario utilizado, y esto es probablemente intencionado por parte de algunos. Asistimos a un deslizamiento semántico de algunas palabras o expresiones, que hace incomprensible la enseñanza de la Iglesia sobre algunos puntos. Podría mencionar la expresión ‘misericordia de Dios’, por ejemplo. Pero a veces se introducen o exageran nuevas palabras sin una definición clara, como en el caso de la palabra *sinodalidad*. En este caso de confusión sobre los rasgos esenciales de la Iglesia se corre el riesgo de perder la identidad de la Iglesia, nuestra identidad como miembros del Cuerpo Místico de Cristo, como sarmientos en la "vid verdadera" que es Cristo y de la que el Padre eterno "es el viñador"⁵.

En el momento en que estos conceptos se convierten en centrales y no están claramente definidos, se abre la puerta a cualquiera que quiera interpretarlos de un modo que rompa con la enseñanza constante de la Iglesia sobre estas cuestiones. De hecho, la historia de la Iglesia nos enseña que la resolución de las peores crisis, como la arriana, comienza siempre con una gran precisión en el vocabulario y los conceptos utilizados.

Volvamos a los rasgos esenciales de la Iglesia propuestos en *el Predicate Evangelium* para comprender mejor en qué dirección tiende el sínodo: *la misionariedad* y *la sinodalidad*. Se trata de dos características en cierto sentido conocidas, pero su elevación a rasgos esenciales de la Iglesia y, por tanto, a criterios fundamentales de la reestructuración de la Curia romana - y ahora, con este sínodo, a rasgos esenciales de toda la Iglesia universal - conduce a ambigüedades y malentendidos que es preciso reconocer y disipar.

(1965) 11, n. 8. [LG]. Traducción española:

https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_it.html.

⁵ Jn 15, 1.

Es justo decir que toda la Iglesia es misionera. Todos los fieles están llamados, según su vocación y sus dones personales, a dar testimonio de Cristo en el mundo. Pero para dar testimonio de Cristo, los fieles necesitan el encuentro con Él vivo en la Iglesia a través de la Sagrada Tradición, que es doctrinal, litúrgica y disciplinar. Necesitan buenos Pastores - el Romano Pontífice y los Obispos en comunión con Él, junto con los sacerdotes, principales colaboradores de los Obispos -, que los guíen hacia Cristo y les aseguren la vida en Cristo, especialmente mediante la enseñanza de la sana doctrina y de las buenas costumbres y, de modo más perfecto y completo, mediante la Sagrada Liturgia, el culto a Dios "en espíritu y en verdad"⁶. En efecto, es la enseñanza de la verdad y el culto divino "en espíritu y en verdad" lo que favorece el crecimiento en la vida en Cristo de cada creyente y de toda la Iglesia. Como nos enseña San Pablo, en la Iglesia "no somos niños, llevados a la deriva y zarandeados por cualquier viento de doctrina, a merced de la malicia humana y de la astucia que conduce engañosamente al error", sino que "siendo sinceros en el amor, crezcamos en todo hasta Aquel que es la Cabeza, Cristo"⁷.

Según la enseñanza constante de la Iglesia, Cristo instituyó el oficio petrino para que todos los obispos y, por tanto, todos los fieles estuvieran unidos en la fe⁸. El Concilio Vaticano II, en la Constitución dogmática sobre la Iglesia, declaró: "para que el mismo Episcopado fuese uno solo e indiviso, puso al frente de los demás Apóstoles al bienaventurado Pedro e instituyó en la persona del mismo el principio y fundamento, perpetuo y visible, de la unidad de fe y de comunión"⁹. Así define el Concilio el oficio petrino: "El Romano Pontífice, como

⁶ Jn 4, 24.

⁷ Ef 4, 14-15.

⁸ Cf. Mt 16, 18-19; Lc 22, 31-32; Jn 21,15-19.

⁹ "Ut vero Episcopatus ipse unus et indivisus esset, beatum Petrum ceteris Apostolis praeposuit in ipsoque instituit perpetuum ac visibile unitatis fidei et communionis principium et fundamentum". LG 22, n. 18. En español: https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_it.html.

sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los Obispos como de la multitud de los fieles"¹⁰.

La Curia Romana es el principal instrumento del Romano Pontífice en su insustituible servicio a la Iglesia universal. En palabras de los Padres conciliares, "En el ejercicio supremo, pleno e inmediato de su poder sobre toda la Iglesia, el Romano Pontífice se sirve de los dicasterios de la Curia Romana, que, en consecuencia, realizan su labor en su nombre y bajo su autoridad, para bien de las Iglesias y servicio de los sagrados pastores"¹¹. El Sucesor de San Pedro, a través de la Curia Romana, ayuda a cada obispo a cumplir su servicio fundamental, que el Concilio describe con estas palabras: "Deben, pues, todos los Obispos promover y defender la unidad de la fe y la disciplina común de toda la Iglesia, instruir a los fieles en el amor de todo el Cuerpo místico de Cristo, especialmente de los miembros pobres, de los que sufren y de los que son perseguidos por la justicia (cf. *Mt* 5,10); promover, en fin, toda actividad que sea común a toda la Iglesia, particularmente en orden a la dilatación de la fe y a la difusión de la luz de la verdad plena entre todos los hombres"¹².

La naturaleza misionera de la Iglesia es fruto de esta unidad de doctrina, liturgia y disciplina; es fruto de Cristo vivo en la Iglesia, en los miembros de su

¹⁰ "Romanus Pontifex, ut successor Petri, est unitatis, tum Episcoporum tum fidelium multitudinis, perpetuum ac visibile principium et fundamentum". LG, 27, n. 23. En español:

https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_it.html.

¹¹ "In exercenda suprema, plena et immediata potestate in universam Ecclesiam, Romanus Pontifex utitur Romanae Curiae Dicasteriis, quae proinde nomine et auctoritate illius munus suum explent in bonum Ecclesiarum et in servitium Sacrorum Pastorum". Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, "Decretum de pastoralis Episcoporum munere in Ecclesia *Christus Dominus*" n.9, 28 de octubre de 1965, traducción al español https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19651028_christus-dominus_sp.html.

¹² "Debent enim omnes Episcopi promovere et tueri unitatem fidei et disciplinam cunctae Ecclesiae communem, fideles edocere ad amorem totius Corporis mystici Christi, praesertim membrorum pauperum, dolentium et eorum qui persecutionem patiuntur propter iustitiam (cf. *Matth.* 5, 10). *Matth.* 5, 10), tandem promovere omnem actuositatem quae toti Ecclesiae communis est, praesertim ut fides incrementum capiat et lux plenae veritatis omnibus hominibus oriatur". LG, n. 23. Traducción española: Lumen Gentium, n. 23. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html

Cuerpo místico del que Él es la Cabeza. Sólo Cristo es anunciado y predicado a todas las gentes, para que muchos sean bautizados en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Esta es la misión de la Iglesia que le ha sido confiada por el Señor:

"Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra. Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado. Y he aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo"¹³.

La misión de Cristo es anterior a cualquier actividad misionera, a cualquier característica de la naturaleza misionera. De hecho, la naturaleza misionera es sólo una manifestación de la presencia viva de Cristo en la Iglesia para hacer "discípulos a todas las naciones", Cristo que permanece siempre vivo en la Iglesia "hasta el fin del mundo".

Sinodalidad, como término abstracto, es un neologismo en la doctrina sobre la Iglesia. Es bien sabido que el Concilio Vaticano II quiso evitar los términos abstractos de *conciliaridad* y *colegialidad*, que no se encuentran en los textos conciliares. Es de suponer que el mismo Concilio hubiera querido evitar un término abstracto como sinodalidad, si lo hubiera conocido.

La tradición canónica conoce la institución del Sínodo como un instrumento para dar consejo a los pastores sagrados; la Iglesia no se describe como sinodal sino, en cambio, como *comunidad jerárquica*¹⁴. Son los pastores en la comunión salvaguardada y fomentada por el Oficio Petrino, es decir, la jerarquía, quienes tienen la responsabilidad de la guía doctrinal, litúrgica y moral de la Iglesia. El Sínodo es una ayuda ofrecida a los pastores para que puedan

¹³ Mt 28, 18-20.

¹⁴ Cf. LG 25, n. 21b.

cumplir su servicio. Nunca sustituye ni puede sustituir al oficio pastoral querido e instituido por Cristo mismo.

El Sínodo de los Obispos se describe como "una asamblea de Obispos escogidos de las distintas regiones del mundo, que se reúnen en ocasiones determinadas para fomentar la unión estrecha entre el Romano Pontífice y los Obispos, y ayudar al Papa con sus consejos para la integridad y mejora de la fe y costumbres y la conservación y fortalecimiento de la disciplina eclesiástica, y estudiar las cuestiones que se refieren a la acción de la Iglesia en el mundo"¹⁵. El Padre Murray nos ha recordado magistralmente la naturaleza del Sínodo de los Obispos, según el recién citado Canon 342 del Código de Derecho Canónico.

Sólo añadiría que, en una línea similar, el Sínodo Diocesano se describe como "una asamblea de sacerdotes y de otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que prestan su ayuda al Obispo de la diócesis para bien de toda la comunidad diocesana"¹⁶. El Sínodo como instituto canónico se refiere a un modo solemne entre varios modos por los cuales todos los fieles, por su vocación y sus talentos, ayudan a sus pastores sagrados a cumplir sus responsabilidades como verdaderos maestros de la fe. El canon 212 del Código de Derecho Canónico, que tiene su fuente original en la enseñanza del Señor sobre la corrección fraterna¹⁷ proporciona las normas que rigen las relaciones entre los sagrados pastores y los fieles en la comunión jerárquica de la Iglesia. La institución del sínodo, entre estas formas, es extraordinaria, requiere una larga y adecuada preparación, y una celebración bien disciplinada para evitar los malentendidos que fácilmente, sobre todo en una cultura totalmente secularizada y mundana, pueden hacer que el proceso sinodal sea perjudicial para la Iglesia.

¹⁵ "... coetus est Episcoporum qui ... statutis temporibus una conveniunt ut arctam coniunctionem inter Romanum Pontificem et Episcopos foveant, utque eidem Romano Pontifici ad incolumitatem incrementumque fidei et morum, ad disciplinam ecclesiasticam servandam et firmandam consiliis adiutricem operam praestent, necnon quaestiones ad actionem Ecclesiae in mundo spectantes perpendant." CIC-1983, can. 342.

¹⁶ "... coetus delectorum sacerdotum aliorumque christifidelium Ecclesiae particularis, qui in bonum totius communitatis dioeceseanae Episcopo dioeceseano adiutricem operam praestant....". CIC-1983, can. 460.

¹⁷ Cf. Mt 18,15-18.

Quisiera ahora compartir con vosotros algunas reflexiones que expuse a los demás venerables cohermanos del Colegio Cardenalicio en la reunión de Cardenales de hace poco más de un año. Se refieren más directamente a la estructura de la Curia romana, pero están muy relacionadas con nuestro tema.

La naturaleza misionera y la sinodalidad como cualidades, no como "atributos" o "rasgos esenciales" [marcas] de la vida eclesial no cambian la naturaleza del Oficio Petrino o el servicio prestado por la Curia Romana al Sucesor de Pedro como "fuente y fundamento duradero y visible de la unidad tanto de la fe como de la comunión". En efecto, presuponen el Oficio Petrino asistido por la Curia Romana. A la luz de esto, siguen algunas observaciones.

Primero. La Constitución Apostólica insiste en que la Curia Romana "está al servicio del Papa y de los obispos que junto con el sucesor de Pedro [...] rigen la casa del Dios vivo"¹⁸. Pero el servicio de la Curia Romana es al Sucesor de San Pedro. Al servir al Romano Pontífice, la Curia Romana sirve también a los Obispos en su relación con el Papa. No es realista exigir que la Curia Romana sirva a todos los Obispos. De hecho, ellos tienen sus propias Curias para ayudarles en el cumplimiento de sus responsabilidades como verdaderos pastores. De este modo, debe quedar claro el servicio diferenciado del Sucesor de San Pedro.

Al mismo tiempo, definir la Curia Romana como al servicio de los Obispos individuales correría el riesgo de una visión *mundana* de la Iglesia en la que las Iglesias particulares serían ramas o filiales de la Iglesia de Roma, todas servidas por la misma Curia Romana. Sería una distorsión de la relación del Sucesor de Pedro con los Obispos.

¹⁸ "... è al servizio del Papa, successore di Pietro, e dei Vescovi, successori degli Apostoli". Papa Francisco, Costituzione Apostolica sulla Curia Romana e il suo servizio alla Chiesa nel mondo *Praedicate evangelium*, 19 marzo 2022,

https://www.vatican.va/content/francesco/it/apost_constitutions/documents/20220319-costituzione-ap-praedicate-evangelium.html, Art. 1. [PE].

Traducción al español: Papa Francisco, "Constitución Apostólica sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *Praedicate evangelium*", 19 de marzo de 2022,

https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/20220319-costituzione-ap-praedicate-evangelium.html

Segundo. El término *dicasterio*, como término genérico secular, tomado del Derecho Romano, para los diversos oficios de distinta naturaleza en la Curia Romana, no expresa suficientemente el aspecto de comunión jerárquica implicado en el tratamiento de los asuntos doctrinales, litúrgicos, educativos, misioneros, etc., y no expresa la diferencia real, no de rango (todos los dicasterios son jurídicamente iguales), sino de materia y competencia.

Tercero. Parece justo restituir de alguna forma, al menos en la próxima fase de aplicación de la Constitución Apostólica, a la Congregación para la Doctrina de la Fe el primer puesto entre todas las Congregaciones de la Curia Romana, en virtud de su tarea de ayudar "al Romano Pontífice y a los obispos a proclamar el Evangelio en todo el mundo, promoviendo y tutelando la integridad de la doctrina católica sobre la fe y la moral, sobre la base del depósito de la fe y también buscando una comprensión cada vez más profunda de esta ante los nuevos interrogantes"¹⁹.

Cuarto. Sería importante entre las cualidades requeridas a los Funcionarios y Consultores poner en primer lugar la sana doctrina y la coherencia con la sana disciplina eclesiástica²⁰.

No me parece necesario entrar en detalles para comprender que el sínodo que se abrirá mañana no es más que una prolongación directa de lo que ya ha puesto de relieve la Constitución Apostólica *Predicate Evangelium*. Por eso resulta cuando menos extraño decir que no sabemos en qué dirección irá el sínodo, cuando está muy claro que la voluntad es cambiar profundamente la constitución jerárquica de la Iglesia. Un proceso similar se ha empleado en la Iglesia de Alemania para conseguir el mismo propósito tan dañino.

¹⁹ https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/20220319-costituzione-ap-praedicate-evangelium.html, PE, Art. 69.

²⁰ Cf. PE, Art. 14 § 3, y Art. 16.

https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/20220319-costituzione-ap-praedicate-evangelium.html

Con frecuencia se dice que la insistencia en la sinodalidad de la Iglesia no es más que reivindicar una característica eclesial siempre mantenida por la Iglesia oriental. Tengo contacto regular con obispos y sacerdotes orientales, tanto católicos como ortodoxos, y todos me han dicho que la forma en que está organizado el sínodo actual no tiene nada que ver con los sínodos orientales. Esto se aplica no sólo al lugar que ocupan los laicos en estas asambleas, sino también, de forma más general, a su funcionamiento e incluso a los temas que abordan. Existe confusión en torno al término *sinodalidad*, que se intenta vincular artificialmente a una práctica oriental, pero que en realidad tiene todas las características de una invención reciente, especialmente en lo que se refiere a los laicos.

Tal cambio en la autocomprensión de la Iglesia tiene como consecuencia ulterior un debilitamiento de la enseñanza sobre la moral, así como de la disciplina en la Iglesia. No me detengo mucho en estos puntos, dramáticamente conocidos por todos: la teología moral ha perdido todos sus puntos de referencia. Es urgente considerar el acto moral en su totalidad, y no sólo en su aspecto subjetivo. El próximo aniversario de la publicación de la *Veritatis Splendor* puede ayudarnos a ello. Celebro y aliento las iniciativas que he visto al respecto. Los mandamientos del Decálogo son válidos y seguirán siendo válidos como siempre lo han sido en todas las épocas, simplemente porque son inherentes a la naturaleza humana.

Por todo lo que he observado y en lo que estamos profundizando en nuestra reunión de hoy, yo, junto con otros cuatro cardenales, Sus Eminencias el Card. Walter Brandmüller, Card. Juan Sandoval Íñiguez, Card. Robert Sarah y Card. Joseph Zen, cada uno de diferentes continentes, presentamos algunas *dubia* al Sumo Pontífice durante el verano para aclarar una serie de puntos fundamentales relativos al Depósito de la Fe que están siendo cuestionados hoy en día, especialmente en la búsqueda de la llamada sinodalidad. Muchos hermanos en el

episcopado y también en el Colegio Cardenalicio apoyan esta iniciativa, aunque no figuren en la lista oficial de firmantes.

Hoy ha aparecido en *Il Giornale* un artículo del periodista vaticano Fabio Marchese Ragona sobre las *dubia* presentada al Papa Francisco. Al final del artículo, cita comentarios sobre las *dubia* de "dos padres sinodales" a los que entrevistó. Cito el comentario:

"Lo sentimos mucho, ¡los tiempos de la Iglesia no son los de estos hermanos! No pueden dictar la agenda al Papa, además causando heridas y minando la unidad de la Iglesia. Pero ya estamos acostumbrados: sólo quieren golpear a Francisco"²¹.

Estos comentarios revelan el estado de confusión, error y división que impregna la sesión del Sínodo de los Obispos que comenzará mañana. Las cinco *dubia* tratan exclusivamente de la doctrina y disciplina perennes de la Iglesia, no de una agenda del Papa. No tratan de "tiempos" pasados. El lenguaje es muy revelador de la mundanidad de la visión. Además, no tratan de la persona del Santo Padre. De hecho, por su naturaleza son una expresión de la debida veneración al Oficio Petrino y al Sucesor de San Pedro.

Estos comentarios parecen reflejar un error fundamental expresado recientemente por el nuevo Prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe en una entrevista que concedió a Edward Pentin, del *National Catholic Register*. Durante la entrevista afirmó que, más allá del Depósito de la Fe, el Romano Pontífice tiene un "don vivo y activo" que se traduce en lo que él llama "la doctrina del Santo Padre"²². Además, acusa de herejía y cisma a quienes critican esta "doctrina del Santo Padre"²³.

²¹ *Il Giornale*, 3 de octubre 2023, p.17.

²² "... don vivo y activo ... la doctrina del Santo Padre". Edward Pentin, "Exclusive: Archbishop Fernandez Warns Against Bishops Who Think They Can Judge 'Doctrine of the Holy Father,'" *National Catholic Register*, 11 de septiembre 2023.

²³ Cf. *Ibid.*

Pero la Iglesia nunca ha enseñado que el Romano Pontífice tenga un don especial para constituir su propia doctrina. El Santo Padre es el primer maestro del Depósito de la Fe, que es en sí mismo siempre vivo y dinámico. Así lo enseña la Constitución Dogmática de Divina Revelatione *Dei verbum* del Concilio Ecuménico Vaticano II:

"La Sagrada Tradición y la Sagrada Escritura constituyen un solo depósito sagrado de la palabra de Dios, confiado a la Iglesia; fiel a este depósito todo el pueblo santo, unido con sus pastores en la doctrina de los Apóstoles y en la comunión, persevera constantemente en la fracción del pan y en la oración (cf. *Act.*, 8,42), de suerte que prelados y fieles colaboran estrechamente en la conservación, en el ejercicio y en la profesión de la fe recibida"²⁴.

Hay que reflexionar sobre la gravedad de la situación eclesial cuando el Prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe acusa de herejía y cisma a quienes piden al Santo Padre que ejerza el Oficio Petrino para salvaguardar y promover el *Depositum Fidei*.

Se nos dice que la Iglesia que profesamos, en comunión con nuestros antepasados en la fe desde el tiempo de los Apóstoles, como una, santa, católica y apostólica, debe definirse ahora por la sinodalidad, un término que no tiene historia en la doctrina de la Iglesia y para el que no existe una definición razonable. Se trata evidentemente de una construcción artificial, más parecida a

²⁴ "Sacra Traditio et Sacra Scriptura unum verbi Dei sacrum depositum constituunt Ecclesiae commissum, cui adhaerens tota plebs sancta Pastoribus suis adunata in doctrina Apostolorum et communione, fractione panis et orationibus iugiter perseverat (cf. *Act.* 2, 42 gr.), ita ut in tradita fide tenenda, exercenda profitendaque singularis fiat Antistitum et fidelium conspiratio." Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, "Constitutio Dogmatica de Divina Revelazione *Dei Verbum*", 28 de noviembre de 1965, *Acta Apostolicae Sedis* 58 (1966), 822, n. 10. Traducción española: https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651118_dei-verbum_sp.html

una construcción humana que a la Iglesia edificada sobre la roca que es Cristo (cf. 1 Cor. 10, 4). El *Instrumentum laboris* de la próxima sesión del Sínodo de los Obispos contiene ciertamente afirmaciones que se apartan de manera llamativa y grave de la enseñanza perenne de la Iglesia. En primer lugar, debemos reafirmar públicamente nuestra fe. En esto, los Obispos tienen el deber de confirmar a sus hermanos. Los Obispos y Cardenales de hoy necesitan mucho valor para afrontar los graves errores que provienen del interior de la misma Iglesia. Las ovejas dependen de la valentía de los pastores, que deben protegerlas del veneno de la confusión, del error y de la división.

Pero quisiera concluir exhortándoos a rezar para implorar la ayuda del Cielo contra todos los poderes, humanos y preternaturales, que sueñan con la destrucción de la Iglesia. *¡Non prevalebunt!*²⁵ Sabemos que el bien es siempre estimado a los ojos de Dios y será justamente recompensado, así como el mal será castigado. Muchos jóvenes son conscientes de ello y tratan de vivir, con el apoyo de los Sacramentos, una auténtica vida de Fe, Esperanza y Caridad, es decir, una vida cada vez más plenamente en Cristo, con un corazón cada vez más entregado, junto con el Corazón Inmaculado de María, a Su Sacratísimo Corazón. Está claro que éste es el verdadero futuro de la Iglesia, el único que dará verdaderamente fruto (cf. Mt 7, 15-17).

Hoy los buenos cristianos deben estar dispuestos a sufrir el martirio blanco de la incomprensión, el rechazo y la persecución, y a veces el martirio rojo del derramamiento de sangre, para ser testigos fieles de Cristo, sus "colaboradores en la verdad"²⁶. Aunque la confusión actual es particularmente grande, incluso históricamente significativa por no decir sin precedentes, no podemos creer que la situación sea irreversible. Como acabo de mencionar, las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia. El Señor ha prometido permanecer con nosotros

²⁵ Mt 16, 18.

²⁶ 3 Jn 8.

en la Iglesia "hasta el fin del mundo"²⁷. Él no miente. Él siempre es fiel a sus promesas. Siempre podemos confiar en que el Señor vive para nosotros en la Iglesia. Y, ciertamente, nunca debemos abandonar al Señor, sino permanecer con Él en la Iglesia, que es su Cuerpo místico. Debemos permanecer siempre como sarmientos seguramente insertados en la Vid que es el Señor. Sin embargo, nos vemos obligados a ver que muchas almas toman el camino de la perdición a causa de esta confusión, por lo que debemos rezar mucho y actuar para disiparla cuanto antes.

Invoquemos a la Santísima Virgen María, especialmente a su Inmaculado Corazón, a San José Protector de la Santa Iglesia, a los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y a todos los santos, para que cada uno de nosotros permanezca fiel a Cristo y a su Iglesia, Una, Santa, Católica y Apostólica, la Santa Iglesia Romana; y para que la Iglesia misma, sin mancha ni arruga, salga cuanto antes del actual estado de confusión y división para abreviar estos tiempos en los que el riesgo de la pérdida de las almas es grande. *Salus animarum "in Ecclesia suprema semper lex esse debet"*.

Gracias por vuestra atención. Que Dios os bendiga siempre a vosotros y a vuestros hogares, y que la Virgen Madre de Dios, San José, los santos Pedro y Pablo y todos los santos os guíen y custodien en Vuestro camino.

Raymond Cardenal Leo BURKE

²⁷ Mt 28, 20.